



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 195 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 01.7.2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 409-2012-GR PUNO/GRDS, sobre RECONFORMACIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL – PELA 2012;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 009-2012-PR-GR PUNO de fecha 12 de Enero 2012, se formalizó la constitución del Comité Ejecutivo Regional para el Programa Estratégico Logros de Aprendizaje de la Educación Básica Regular en la Región Puno 2012; el mismo que conforme al contenido del documento visto, es necesario reconformar con los mismos términos que señala la resolución de constitución y en el marco de lo establecido para el Presupuesto por Resultados, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, modificada por Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias y el Acta de Compromiso entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL PARA EL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS DE APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA REGIÓN PUNO 2012, que a partir de la fecha estará integrado por:

PRESIDENTE:

LUIS ADONIRAM RONQUILLO ATENCIO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VICEPRESIDENTE:

EDMUNDO CORDERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

SECRETARIO TÉCNICO:

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A. T.

MIEMBROS:

LUDER JESÚS DUEÑAS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ERIC ENRIQUEZ CASTELO
DIRECTOR REGIONAL SOLARIS PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionamiento del Comité Ejecutivo Regional constituido en el artículo precedente, se regirá por los Lineamientos para la Ejecución del PELA, y cumplirá con las siguientes funciones:

- Dirigir la ejecución del Programa Estratégico a nivel regional y operativizar los lineamientos regionales y nacionales definidos conjuntamente con el MED.
- Formular la estrategia del PELA a corto y mediano plazo.
- Elaborar el Plan de Intervención Regional del PELA y velar por la adecuada ejecución de los productos establecidos.
- Proponer las medidas y realizar las coordinaciones necesarias con el Comité Ejecutivo Nacional y otras instituciones del sector, para la implementación del Programa.
- Realizar el seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los productos del Programa.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 195 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, ... 07 ...

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Ejecutivo Regional – CER del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje de Educación Básica Regular – PELA, remitirá trimestralmente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, los reportes del Aplicativo Web del Sistema de Seguimiento de Productos de los Programas Presupuestarios Estratégicos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Presupuesto Por Resultados – PpR, Título III Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria y Modificatorias de los artículos 79º, 80º, 81º, 82º, 83º y 84º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 y la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2012 Nº 29812.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Ejecutivo Regional, a través del Equipo Técnico Regional deberá cumplir el Cronograma de Acompañamiento 2012 establecido por el Ministerio de Educación para el Programa Estratégico: Logros del Aprendizaje de la Educación Básica Regular en el ámbito de la Región Puno, cuyo seguimiento estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en estrecha coordinación con la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual el CER, a Dirección Regional de Educación y las Direcciones de las UGELES, en las que interviene el PELA 2012, brindarán todas las facilidades e información técnico-pedagógica, administrativa y financiera, que el caso requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- La Presidencia del Comité Ejecutivo Regional hará llegar copia del presente acto resolutivo a cada uno de sus miembros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL